



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

713
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: *Osmany Garcia*
Fecha: *07/10/2024*
Radicado No. *010024-02*
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO

En los últimos años, la promoción del emprendimiento femenino ha ganado relevancia como una estrategia efectiva para reducir brechas de género, potenciar el desarrollo económico y contribuir a la equidad social. El presente proyecto de acuerdo busca adoptar en el Distrito de Barranquilla los lineamientos de la Ley 2125 de 2021, que establece incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. Dicha ley subraya la necesidad de una Política Pública de Emprendimiento Femenino que, además de apoyar la autonomía económica de las mujeres, reconozca su contribución al crecimiento y sostenibilidad del país.

La ciudad de Barranquilla, como polo de desarrollo económico y social en la región Caribe, tiene el reto y la oportunidad de ser un referente en la promoción de la participación activa de las mujeres en el ámbito empresarial. Sin embargo, las barreras estructurales que las mujeres enfrentan —tales como limitaciones en el acceso al crédito, a la capacitación técnica y a redes de apoyo— hacen necesario un enfoque integral, con medidas concretas para generar las condiciones adecuadas que fomenten su desarrollo.

Justificación del Proyecto:

Cumplimiento de la Ley 2125 de 2021:

Este proyecto de acuerdo es una respuesta concreta a la Ley 2125 de 2021, que establece la obligación de promover políticas públicas que incentiven y fortalezcan los emprendimientos liderados por mujeres. Barranquilla, como Distrito Especial, debe adoptar medidas que permitan la implementación efectiva de dicha ley en su territorio, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando las barreras que afectan a las emprendedoras.

Impacto Socioeconómico del Emprendimiento Femenino:

El emprendimiento liderado por mujeres tiene un impacto significativo en la mejora de los ingresos de los hogares, la reducción de la pobreza y la creación de empleo. Sin embargo, las emprendedoras en Barranquilla, como en otras regiones del país, enfrentan desafíos específicos como la falta de acceso a financiamiento, la ausencia de



REPUBLICA DE COLOMBIA.



redes de apoyo y la escasez de formación especializada. Este proyecto busca resolver estos problemas mediante la articulación de esfuerzos entre las secretarías distritales, las universidades y los actores del sector privado.

Enfoque Diferencial y de Género:

El proyecto reconoce que no todas las mujeres emprendedoras enfrentan las mismas barreras. Por ello, uno de sus objetivos principales es la implementación de un Sistema Unificado de Información de Emprendimiento con enfoque diferencial y de género, lo que permitirá diseñar estrategias adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres según sus características económicas, sociales, y educativas. Esto es esencial para garantizar que los programas lleguen a las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad y promuevan su autonomía económica de manera efectiva.

Participación Local y Reconocimiento:

La descentralización de las acciones de fomento al emprendimiento, promoviendo la participación activa de las alcaldías locales, es clave para alcanzar a más mujeres en todas las localidades de la ciudad. Además, el reconocimiento público a las mujeres emprendedoras durante la celebración del Día Internacional del Emprendimiento busca incentivar su participación, motivar a otras a seguir sus pasos y destacar los logros de aquellas que han superado las dificultades propias de iniciar un negocio.

Articulación con Programas Existentes:

El Distrito de Barranquilla cuenta con programas orientados al fomento de emprendimientos, como la estrategia Credi-Chevere, que brinda acceso a crédito en condiciones favorables. Este acuerdo promueve la articulación de estas iniciativas con el emprendimiento femenino, lo que permitirá potenciar sus resultados y alcanzar a más mujeres emprendedoras. Adicionalmente, se articulará con instituciones educativas para ofrecer capacitación en temas de innovación, liderazgo y acceso a mercados, fortaleciendo las habilidades empresariales de las mujeres.

Este proyecto de acuerdo representa un paso fundamental hacia la construcción de un entorno más equitativo y dinámico para las mujeres en Barranquilla. Al implementar políticas públicas que incentiven su participación en el tejido empresarial, el Distrito no solo estará cumpliendo con la normativa nacional, sino también fomentando una sociedad más inclusiva y justa. La participación activa de las mujeres en la economía es indispensable para el desarrollo sostenible de la ciudad y, a través de este acuerdo, se busca garantizar que cuenten con las herramientas necesarias para contribuir plenamente al progreso del Distrito.

Por lo expuesto con anterioridad, es pertinente adoptar la Ley 2125 de 2021 en la ciudad de Barranquilla, a fin de que las mujeres tengan autonomía financiera que es un



REPUBLICA DE COLOMBIA.



componente clave para el empoderamiento de las mujeres, ya que les permite tomar decisiones sobre sus vidas y su futuro sin depender de terceros.

El emprendimiento femenino juega un papel crucial en este proceso, al ofrecer a las mujeres oportunidades para generar ingresos, adquirir habilidades y construir redes de apoyo. Fomentar la creación de negocios liderados por mujeres contribuye no solo al crecimiento económico, sino también a la equidad social, mejorando su calidad de vida y la de sus comunidades.

Sin otro motivo.

Atte.


HEIDY MARÍA BARRERA VERGARA
Concejala del Distrito de Barranquilla
Partido de la U



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Acuerdo N° de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades, en especial los Artículos 25, Numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1617 de 2013, la Ley 2125 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la constitución política de Colombia establece el trabajo como un derecho fundamental y así mismo una obligación social, que goza en todas sus modalidades de especial protección estatal.

Que el numeral 10 del artículo 313 constitucional atribuye al Concejo la facultad de "las demás que en la constitución y la ley le asignen".

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2125 de 2021 "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley creo en ti." cuyo objeto es establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, y la creación de una Política Pública para el emprendimiento femenino, a fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado, y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Que el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2024-2027, "Barranquilla a Otro Nivel", contempla la implementación de acciones orientadas al fomento del emprendimiento, mediante la articulación entre el sector privado y las instituciones públicas para potenciar la capacidad económica de la ciudad. Esta cooperación tiene como objetivo la creación, investigación, formación y gestión en diversas áreas artísticas, culturales y de emprendimiento. Además, se fortalecerá una red empresarial local y se promoverán experiencias innovadoras de personas naturales, micro y pequeñas empresas, con el fin de impulsar el desarrollo local y garantizar el bienestar económico, social y ambiental de la ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: [Signature]
Fecha: [Signature]
Radicado No. 01024-24
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO





REPUBLICA DE COLOMBIA.



En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adóptese en El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, La Ley 2125 de 2021, con la finalidad de establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

- A. MIPYMES y PYMES lideradas por mujeres: Sociedades en las cuales al menos el 50% de la composición accionaria, cuotas sociales o partes de interés esté en manos de mujeres.
- B. Emprendimiento femenino: Actividades empresariales, comerciales o de prestación de servicios lideradas por mujeres.

Las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el fin de desarrollar capacidades de tipo productivo y comercial, con una caracterización integral que permita incorporar el enfoque diferencial y de género.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el acompañamiento de la Oficina de la Mujer y Género o quien haga sus veces, la Secretaría Distrital de Gobierno, implementarán las siguientes acciones para dar cumplimiento al objetivo del presente acuerdo:

- a. Gestionar un Sistema Unificado de Información de Emprendimiento - SUIEM, desde el enfoque diferencial y de género, a fin de identificar las condiciones físicas, psicológicas, económicas y nivel de escolaridad de las mujeres que deseen formar parte de las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres, con el fin de establecer en las estrategias que las pueden beneficiar.
- b. Desarrollar las disposiciones de emprendimiento para las mujeres en el Distrito, garantizando la adopción de los lineamientos dados por la Ley 2125 de 2021 y gestionar ante la autoridad nacional competente la implementación de la Política de Emprendimiento para las Mujeres establecida en la Ley.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



- c. Garantizar la implementación y cobertura de las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres con un enfoque por localidad, promoviendo la participación de las alcaldías locales.
- d. Promover a través de los canales de comunicación públicos que tiene dispuesto la Administración Distrital para dar a conocer los mecanismos de vinculación y participación de las mujeres a las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres en las diferentes localidades.
- e. En el marco del Día Internacional del Emprendimiento, celebrado a nivel mundial el 16 de abril, hacer un reconocimiento a las mujeres que desarrollen exitosamente proyectos productivos. Lo anterior, con el propósito de incentivar, promocionar y fomentar el emprendimiento de las mujeres en el Distrito.
- f. Que a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se analicen y seleccionen los proyectos de emprendimiento con un acompañamiento, asesoría y capacitación a todas las mujeres beneficiadas.
- g. Vincular a las mujeres a procesos de formación para el fortalecimiento de los emprendimientos.
- h. Que a través de la administración distrital o las dependencias analicen y seleccionen los proyectos de emprendimiento con un acompañamiento, asesoría y capacitación a todas las mujeres beneficiadas.
- i. Articular el Acuerdo con la estrategia "Credi-chevere" o cualquier otro proyecto de la administración Distrital que permita fomentar el emprendimiento de mujeres en el Distrito.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito coordinará con instituciones de educación superior públicas y privadas y empresariales la oferta de programas de formación y capacitación dirigidos a mujeres emprendedoras, en temas como innovación, liderazgo, y acceso a mercados.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces remitirá al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe anual sobre la implementación del presente Acuerdo Distrital.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



ARTÍCULO SEXTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Original firmado

SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS

MAURICIO VILLAFANE JABBA

Presidente del Concejo

Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

